



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS “GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2025.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
El objeto del contrato es la asistencia técnica para la gestión del programa de animación a la lectura a desarrollar en el municipio de Estella-Lizarra durante año 2025 en los niveles educativos correspondientes a Educación Infantil, Primaria y Secundaria, englobando la atención, organización y funcionamiento del mismo en el marco de las instrucciones que al efecto facilite el Ayuntamiento de Estella-Lizarra a través de las personas responsables de las áreas implicadas.	
Códigos CPV:	
• 80410000-1 Servicios escolares diversos.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA exento	
14.945,00 €	Catorce mil novecientos cuarenta y cinco euros.
D.- DURACIÓN DEL CONTRATO	
Cláusula 5 del contrato	
E.- GARANTÍAS	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.	
Complementarias: Cláusulas 9 y 10 del pliego.	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6 del pliego	
G.- CONTRATO RESERVADO. Art. 36 Lfc 2/2018 / CONDICIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN Art. 106 Lfc 2/2018	
La cláusula 17 establece condición especial de adjudicación de carácter social.	

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

I.- TRAMITACIÓN:

Anticipada

J.- PREVISIÓN DE LOTES

NO

k.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

L.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

PRECIOS UNITARIOS

M.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sin fórmula objetiva: Hasta 50 puntos.

Con fórmula objetiva: Hasta 50 puntos.

N.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA

Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Paseo de la Inmaculada, 1, bajo
31200 ESTELLA-LIZARRA
948 548 200
escuelataller@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2025”

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra convoca y tramita el presente procedimiento abierto con objeto de adjudicar el contrato de servicios denominado “**GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA**” durante el año 2025.

El Código CPV del contrato es:

- **80410000-1 Servicios escolares diversos.**

Es objeto del pliego fijar las condiciones y los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico conforme a los que ha de desarrollarse la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión del programa de animación a la lectura a desarrollar en el municipio de Estella-Lizarra durante el año 2025 (año completo) en los niveles educativos correspondientes a Educación Infantil, Primaria y Secundaria, englobando la atención, organización y funcionamiento del mismo en el marco de las instrucciones que al efecto facilite el Ayuntamiento de Estella-Lizarra a través de los responsables de las áreas implicadas.

Se pretende estimular la afición a la lectura desde la infancia, entre las y los escolares del municipio de Estella-Lizarra, favoreciendo con ello el incremento de la calidad educativa y de comunicación literaria, en los términos de lo recogido en el presente pliego regulador.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, en atención al valor estimado del mismo, se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento Abierto y tramitación anticipada** a favor de la entidad licitadora que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y MESA DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución 282/2019 de 4 de julio, y en virtud de la delegación conferida por Resolución de Alcaldía 282/2019, de 4 de julio de 2019, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La unidad gestora del contrato es el área de educación, políticas de empleo y emprendimiento del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye mesa de contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Azucena Polo Manzano, concejala del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocales:

- María Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Leyre Torres Echeverría, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Sira Cobelas Pascual, secretaria del área de Políticas de Empleo, Educación y Emprendimiento del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Francisco Escobar Martínez, técnico de euskera del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal secretario:

- José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

La mesa de contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, la mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **59.780,00 €, (cincuenta y nueve mil setecientos ochenta euros), exento de IVA**, que podrá ser modificado en función del desarrollo del contrato y su extensión a otros niveles y/o centros educativos si el órgano de contratación así lo considera.

El precio de licitación del presente contrato asciende igualmente a la cantidad de **14.945,00 €, (catorce mil novecientos cuarenta y cinco euros), exento de IVA**, sin que la propuesta económica de las personas y entidades licitadoras pueda superar esta cantidad, lo que en todo caso constituye causa de exclusión de la oferta.

El importe correspondiente a la anualidad de 2025 se cargará en la partida presupuestaria 32320-22609000 "Programa fomento lectura" del Presupuesto General del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra habilitada para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato.

La posibilidad de prórroga del contrato está vinculada a la existencia de crédito en el presupuesto de cada una de las anualidades correspondientes.

No obstante lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo del órgano de contratación, sin que la duración total del mismo, incluida las prórrogas pueda exceder de 4 años desde la fecha del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las personas y entidades que concurran al procedimiento

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos (Combustibles, materiales, desplazamientos, equipos y programas informáticos específicos, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego y de las prescripciones técnicas.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos darán comienzo una vez haya concluido el plazo de suspensión de la adjudicación y previa la formalización del contrato.

El tiempo de duración es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, considerándose vacaciones y festivos los mismos días que son en el calendario escolar correspondiente al curso. Si el contrato no se ha podido formalizar para el 1 de enero de 2025, el contrato se prorrateará en función de la fecha efectiva de inicio del contrato.

Con fecha límite el 15 de diciembre de 2025, el órgano de contratación declarará la prórroga del contrato para el año 2026, y así sucesivamente con un máximo de tres anualidades, sin que la duración del contrato, incluidas todas las prórrogas, pueda ir más allá del 31 de diciembre del año 2028

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes cláusulas.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra podrá también contratar con licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las personas y entidades licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.
- En caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Relación de contratos similares adjudicados en el curso de los últimos tres años, cuyo importe total será superior a 15.000 €, con indicación del importe, fecha y entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho
- Titulación y “currículum vitae” de las personas a las que se va a encomendar la ejecución del contrato.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, los requisitos de capacidad y solvencia del presente pliego serán exigibles solamente a una de ellas, en cuyo caso su porcentaje de participación no podrá ser inferior al 60 %.

En todo caso, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, y siempre que acredite la disposición efectiva de los medios que justifican dicha solvencia durante toda la vigencia del contrato.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

7.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la persona o entidad licitadora del contenido de la totalidad del presente pliego regulador.

En las licitaciones cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres A, B y C con el contenido que se indica a continuación:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

SOBRE A. "Documentación Previa".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- Declaración responsable suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple los requisitos señalado en las letras a) y c) a f) del punto 1 del citado artículo 55, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- En el caso de personas o empresas que expresen la voluntad de constituirse en Unión Temporal de Empresas, compromiso formal de constitución en caso de resultar adjudicatarias.
- Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Para el cumplimiento de esta obligación, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad o persona que tenga un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

SOBRE B. "Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporten las personas y entidades que concurren para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente a la licitación concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica, incluyendo el anexo de documentación confidencial (**Anexo 2**), siendo causa de exclusión incluir datos que permitan conocer la parte de la oferta incluida en el sobre C.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarrar.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 9 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

La documentación escrita se presentará un máximo de 20 hojas tamaño DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o letra que ocupe similar espacio. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a listados, fotografías o la relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre el máximo establecido no se tendrá en cuenta a efectos de valoración.

SOBRE C. “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos o relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas, conforme al Anexo 3.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cifra expresada en letra.

7.2.- Criterios de valoración de las ofertas.

Los criterios de valoración evaluables sin fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa son los siguientes: **HASTA 50 PUNTOS**

La propuesta técnica deberá recoger como mínimo el siguiente contenido:

- ✓ **Descripción del programa a desarrollar, indicando: objetivos, metodología de trabajo, contenidos y temporalización de actividades. Se tendrá en cuenta que el programa podrá desarrollarse tanto en castellano como en euskara e inglés.**
- ✓ **Descripción de los medios materiales que se van a emplear para el desarrollo del programa.**
- ✓ **Descripción del perfil de la persona o personas que coordinen el programa, indicando su titulación académica, así como la experiencia en el desarrollo de programas similares.**
- ✓ **Descripción de la titulación y experiencia de las y los profesionales que se encargarán de impartir cada una de las actividades.**
- ✓ **Indicadores de evaluación y control del programa.**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa con una puntuación total máxima de **50 puntos** son los siguientes:

- **Oferta económica. Hasta 40 puntos.**

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Número de puntos} = 40 - \left(\frac{(\text{Oferta presentada} - \text{Oferta más económica})}{149,45} \right)$$

- **Criterios de carácter social, se valorará con un máximo de 10 puntos**

- **5 puntos** para las empresas licitadoras que acrediten la existencia e implantación de un Plan de Igualdad.
- **5 puntos** para las empresas licitadoras que tengan establecidas medidas para la conciliación laboral, personal y familiar.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el Procedimiento abierto terminará transcurridos **15 días naturales** desde la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

Si como consecuencia de la fecha de publicación el último día para la presentación de ofertas fuera inhábil en el municipio de Estella-Lizarrar, el anuncio indicará la fecha límite prorrogando el plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las personas y entidades interesadas podrán solicitar a través de la siguiente dirección de correo electrónico escuelataller@estella-lizarrar.com las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y notificadas a través del correo electrónico y de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A estos efectos, todas las personas interesadas, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de Contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarrar.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 11 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad de quien las formule.

8.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del Registro de entrada del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura pública del **SOBRE C** y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por sus servicios técnicos se considere más ventajosa para los fines de este, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración recogidos en la base 7 del presente pliego regulador.

La mesa procederá a la apertura de los sobres A, **DOCUMENTACIÓN PREVIA**, y comprobará la existencia y contenido de esta conforme a la cláusula 7.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada a través de la plataforma PLENA.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras de las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la Administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Tras la apertura del SOBRE A seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el SOBRE B de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de los servicios técnicos municipales, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.

Concluido el proceso de admisión de ofertas y valoradas éstas en la parte contenida en el SOBRE B, con al menos tres días de antelación se procederá a publicar en el Portal de Contratación de Navarra el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación contenida en el SOBRE C, que hasta ese momento permanecerá en el repositorio de la Plataforma de Licitación para garantizar su confidencialidad.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio medio resultante del resto de ofertas presentadas.

Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 13 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrara
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

- b) El mayor porcentaje de personal trabajador fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de esta en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a la representación legal de la empresa -o la licitadora en el caso de que ésta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, salvo en el caso de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato, y que le habiliten para trabajar en Estella-Lizarra.

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de estas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia recogidos en la base 6 de este pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 16 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, no hayan transcurrido más de seis meses desde su presentación y permanezcan invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del Pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación; no acredite la capacidad de obrar, la capacidad técnica, económica; se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar; o no acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente licitadora que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, y la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista de la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas- a la proposición que contenga la oferta más ventajosa según los criterios del presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación, que perfecciona el contrato de suministro.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que esta haya tenido lugar.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

10.2.- Formalización.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- **Copia de la Póliza de responsabilidad** a efectos de lo señalado en la base 24 del presente pliego.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 18 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

- **Justificante** de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato (50 % en caso de oferta Anormalmente baja), de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en cualquiera de las siguientes formas:

A.- En metálico, que deberá depositarse en la cuenta nº **2100 3694 7022 0014 7719** que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene abierta en La Caixa.

B.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- El aval deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- El aval debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

C.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la empresa hasta el momento de finalización del contrato y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por aquella durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 19 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrza
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los términos de la oferta seleccionada y lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se admite la posibilidad de subcontratación

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la adjudicataria en su oferta, las cláusulas técnicas que rigen el presente contrato, y de acuerdo con las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del área de educación del Ayuntamiento de Estella-Lizarrza y el personal que estas puedan designar para el seguimiento del contrato, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

Queda además sometida la adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Los servicios resultantes de las mejoras ofertadas no incrementarán bajo ningún concepto el importe de adjudicación.

La entidad adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos Personales.

Será asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas.

13.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El servicio de animación a la lectura objeto de licitación se cumplirá conforme a las siguientes consideraciones de carácter técnico, que tienen en todo caso carácter de mínimas, sin que los servicios ofertados por encima de éstas puedan incrementar en ningún caso el precio ofertado, al entenderse incluidos en este:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrza.com/>

Pág. 20 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Corresponde a cada licitadora acreditar que lo ofertado es equivalente o superior a lo señalado, mediante la aportación de la documentación precisa para conocer las características del servicio ofertado.

Cualquier prescripción técnica y/o mejora que se ofrezca por encima de las requeridas se entenderá incluida en el precio ofertado, sin que en ningún caso sea admisible ofrecer un precio por encima del de licitación con la justificación de las mejores prescripciones ofertadas.

La mesa de contratación propondrá la inadmisión de aquellas ofertas respecto de las cuales se constate que no alcanzan los requisitos técnicos exigidos en este condicionado.

13.1.- Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la asistencia técnica al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para la gestión del programa de animación a la lectura a desarrollar en centros escolares del municipio durante el periodo señalado en el pliego regulador (un año completo), englobando la atención, organización y funcionamiento de éste.

Se pretende dar continuidad al programa de animación a la lectura que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra financia desde años y que va dirigido a los escolares del municipio de los ciclos de educación infantil, primaria y secundaria, con el objetivo de favorecer el incremento de la calidad educativa y de la comunicación literaria, desde la infancia.

13.2.- Características de la asistencia.

El programa de animación a la lectura objeto de esta licitación consiste, como mínimo, en el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Con alumnado de educación infantil ,primaria y secundaria
 - Sesiones de narración oral.
 - Encuentros de autores/as y lectores/as.
 - En castellano, euskera e inglés
- b) Con profesorado
 - Reuniones de orientación con el profesorado de cada centro, en castellano y en euskera.
- c) Con familias
 - Charla de orientación
 - Revista boletín de orientación en lecturas infantiles y juveniles, en castellano y euskera

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

Por medio del programa, y gracias a una cuidada selección de textos y contenidos, se procederá a la transmisión de valores positivos tales como:

- a. El respeto a las demás personas
- b. La autoconfianza,
- c. La comunicación e integración de diferentes culturas.
- d. La igualdad entre géneros (uso de lenguaje incluyente en textos y sesiones, no perpetuación de roles de género, etc.).
- e. El cuidado y respeto por el medioambiente, cuidado de los materiales e instalaciones.

El programa se desarrollará tanto en castellano como en euskara e inglés, en función de la demanda de los centros .

Incluirá un mínimo de 31 actividades con alumnado de Infantil ,Primaria y Secundaria, dentro del horario lectivo ;

En cada Centro se trabajará con tres cursos de infantil y primaria y con dos cursos de enseñanza secundaria.

En todos los centros, habrá reuniones de asesoramiento con el profesorado, en función del ciclo de enseñanza y del idioma, en castellano y en euskera.

Para las familias, se realizará una charla informativa y se repartirá, a través de los centros escolares, un boletín de actualización de lecturas de calidad editadas en colecciones para infancia y juventud, en castellano y en euskera.

Al final del período de vigencia del contrato, la adjudicataria debe entregar una memoria anual que recoja las actividades anuales y plantee el programa para el año siguiente, programa que en caso de prórroga deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

Corresponderá igualmente a la empresa adjudicataria la realización de las siguientes actividades vinculadas al objetivo principal:

- Gestión administrativa que incluirá necesariamente la elaboración de documentación, evaluación del servicio y cuantos informes y gestiones encomiende el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Promoción, apoyo y conexión con organizaciones, grupos y con centros que realicen actividades similares.

13.3.- Centros en los que se desarrolla el programa.

El contrato se realizará en los siguientes centros docentes:

- Colegio Público Remontival (infantil y primaria) .Castellano y euskera
- Colegio Santa Ana (infantil y primaria)
- Colegio Mater Dei (infantil y primaria)
- Ikastola Lizarra (infantil, primaria y secundaria)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 22 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Colegio El Puy (secundaria)
IES Tierra Estella (secundaria) Castellano y euskera

13.4.- Detalle de las actividades a realizar en cada centro.

CENTRO	IDIOMA	INFANTIL Y PRIMARIA: 3º inf., 1º y 2º primaria. En cada curso una actividad	SECUNDARIA: 1º y 2º. En cada curso 2 actividades	
COLEGIO REMONTIVAL	EUSKERA	3		
	CASTELLANO	3		
IES TIERRA ESTELLA	EUSKERA		4	
	CASTELLANO		4	
IKASTOLA	EUSKERA	3	4	
EL PUY	CASTELLANO		4	
SANTA ANA	CASTELLANO	3		
MATER DEI	CASTELLANO	3		
TOTAL		15	16	31

1 Narración oral en biblioteca municipal
9 Reuniones con profesorado
1 reunión biblioteca con familias

14.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base la oferta de la adjudicataria, se presentará por la parte contratista mensualmente factura, en formato digital y por el sistema FACe, la cual, una vez recabada la conformidad de los responsables de las áreas interesadas, deberá ser abonada según las determinaciones de los artículos 152 a 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El régimen de modificaciones del contrato se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso cabe la modificación prevista en el presente pliego referida a la extensión del contrato a otros niveles o centros educativos.

A tal efecto se tramitará el correspondiente expediente en el que se fijarán los términos de la modificación en cuanto a prestaciones a realizar, centros afectados e importe de la modificación.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

Serán obligatorias para la adjudicataria las modificaciones en el contrato que supongan aumento, reducción o supresión de parte de este, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción, la adjudicataria no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El órgano de contratación tendrá las prerrogativas de dirigir el trabajo, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación según las conveniencias del servicio y de suspender la ejecución por causa de utilidad pública.

Estas facultades se entienden sin perjuicio de la audiencia de la adjudicataria y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el supuesto de incidencias surgidas en la ejecución del trabajo que puedan determinar, si no son resueltas, la imposibilidad de continuar el mismo, la modificación del contrato no exigirá más trámite que la aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia de la adjudicataria, de la propuesta motivada, efectuada por representantes del órgano de contratación.

Toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe de la contrata, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

16.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión de los precios fijados en su oferta.

17.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 24 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

La entidad adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Estella-Lizarra exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones que exijan las disposiciones vigentes en materia laboral, conforme al convenio colectivo vigente aplicable, así como las obligaciones de Seguridad y Social y de prevención de riesgos laborales que establezca la normativa vigente.

En particular, la adjudicataria viene obligada a lo siguiente:

1. Cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ello.
2. A adoptar cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que, en su caso, fueran necesarios.

Como condición especial de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicataria debe comprometerse expresamente al cumplimiento de medidas que favorezcan la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. El incumplimiento de esta obligación constituye causa de sanción en los términos de lo previsto en el pliego.

18.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La entidad adjudicataria queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 25 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición patronal.

Es responsabilidad de la adjudicataria que todo el personal adscrito en cada momento al cumplimiento del contrato cuente con certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en vigor.

19.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos, se informa a las entidades licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 26 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, a través de la dirección de correo electrónico dpd@estella-lizarra.com habilitada al efecto.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

Para la ejecución del contrato, el Ayuntamiento deberá facilitar a la adjudicataria datos personales correspondientes a las diversas actividades de tratamiento de su responsabilidad.

Esta, en su condición de responsable de tratamiento deberá cumplir la normativa de aplicación en materia de protección de datos: Reglamento General de Protección de Datos, Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y cuantas normas específicas resulten de aplicación.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / jose-luis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 27 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

20.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la adjudicataria en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) La ejecución defectuosa del contrato.
- c) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- d) La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- e) El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución de este.
- g) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
- h) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad.
- i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia con relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del contrato se tipifican en la forma siguiente:

1.- Faltas leves. Son faltas leves imputables a la entidad adjudicataria:

- El retraso en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable

2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la adjudicataria:

- La suspensión en la prestación del servicio durante un plazo no superior a dos días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkarria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de 3 faltas leves.
 - El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
 - El incumplimiento de la condición especial de ejecución de la base 17.
- 3.- Faltas muy graves.** Son faltas muy graves imputables a la adjudicataria:
- El retraso o suspensión en la prestación igual o superior a 3 días. La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
 - La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
 - La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
 - La falsedad en cuanto a los antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual de las personas adscritas al cumplimiento del contrato
 - Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo en las instalaciones.
 - En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del contrato y las características de este que se opongan manifiesta y notoriamente a este pliego y a la oferta presentada.
 - Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
 - La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, **que en todo caso supondrá causa de resolución del contrato.**

Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión del contrato, será de aplicación el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y para el resto se estará a lo señalado en el artículo 146 del mismo texto legal en cuanto a las sanciones a imponer, son perjuicio de la obligación de resarcir al Ayuntamiento de los daños y perjuicios que de la infracción pudieran derivarse.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en las cláusulas del presente pliego y en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarrar.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 29 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

además de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento de Estella-Lizarra con motivo de la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y sus efectos serán los previstos en los artículos 161 y 233 de la mencionada Ley Foral.

22.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la entidad adjudicataria del contrato la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

23.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Por la naturaleza de este contrato no se establece un plazo de garantía desde la finalización del contrato.

24.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria asumirá de forma expresa la responsabilidad que se derive del funcionamiento normal o anormal del servicio, que, como consecuencia del desarrollo de la actividad, pudieran producirse. Para cubrir los aludidos riesgos, deberá formalizar la correspondiente póliza de seguros, cuya vigencia acreditará mediante la presentación del recibo de pago antes del comienzo de la actividad y por un importe no inferior a 300.000 €.

En todo caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad por daños, cualquiera que sea la causa que los origine, que pudieran producirse en la ejecución del servicio.

25.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 30 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de Contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de este o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación pública se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la citada Ley Foral, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así mismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo, se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Estella-Lizarra y Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / jose-luis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 31 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

ANEXO 1.A.

(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F. nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado **“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2021”**, y asumiendo todas las cláusulas de este,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato, y que su objeto social o su actividad profesional le habilita para ello.
- Que cuenta con la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en para concurrir a esta licitación.
- Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar ni con sus organismos autónomos, y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 32 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado:

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego regulador.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 33 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

ANEXO 1.B

(Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado **“GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2025”**, y asumiendo todas las cláusulas de este,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de protocolo), le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (nº _____ de protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____, (nº _____ de protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que ni la sociedad ni ninguna de las personas que la administran se encuentran incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por los artículos 229 de la Ley Foral 6/1990 y 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Estella-Lizarra ni con sus organismos autónomos, y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Que cuenta con la solvencia económica y financiera y técnica y profesional exigida en para concurrir a esta licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 34 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego regulador.

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 35 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa (Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, y domicilio en _____, Calle
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre
propio o en representación de _____, N.I.F.:
_____ con domicilio en _____.

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el expediente de adjudicación del contrato administrativo de servicios denominado **"GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2025"**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones*:

***La falta de motivación determinará de forma automática la desestimación de la reserva declarada**

Lo que declaro a los efectos oportunos, y sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 36 de 38



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024



Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15 / jose Luis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
22/11/2024

ANEXO 3

(Criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Que conocido el pliego regulador que rige la contratación del contrato administrativo de servicios denominado “**GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA-LIZARRA PARA 2025**”, y asumiendo todas las cláusulas de este, oferta para la adjudicación del contrato lo siguiente:

- **Precio del contrato (IVA exc)**, _____ €. (____ % de baja).
- **Criterios Sociales:**

En Estella-Lizarra a _____ de _____ de 2021

Firma

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella/Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 19 del Pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA ADMJ 3FCY JUZL 3PNE

PLIEGO REGULADOR LICITACION CONTRATO APOYO LECTURA - SEFYCU 119170

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 38 de 38